

Memorando Nro. MAG-DDCAÑAR-2024-0087-M

Azogues, 18 de enero de 2024

**PARA:** Sr. Lcdo. Santiago Paúl Pazmiño Cisneros  
**Servidor Público 1**

Sr. Ing. Marco Vinicio Andrade Muñoz  
**Servidor Público 7**

Sr. Mgs. Marco Esteban Andrade Pesantez  
**Servidor Público 5**

Sra. Ing. Johanna Maritza León González  
**Asistente Administrativo Provincial**

Sr. Ing. Omar Esteban García Tixi  
**Servidor Público 1**

Sr. Abg. Xavier Horacio Bustos Siguencia  
**Servidor Público 3**

**ASUNTO:** Conformación de equipo responsable de la implementación de rendición de cuentas 2023  
\_DD\_Cañar (UDAF y EOD)

De mi consideración:

En base al Memorando Nro. MAG-CGPGE-2024-0026-M, de fecha 12 de enero de 2024, emitido por la Mgs. Jose Antonio Galvez Castillo, COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL MAG; solicita dar cumplimiento a la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), se establecieron los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación ciudadana para evaluar la gestión pública; para los organismos y dependencias de las Funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral de Transparencia y Control Social.

#### BASE LEGAL

El numeral 4 del Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para “[...] fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”.

El Art. 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, indica la obligatoriedad de las autoridades del Estado a rendir cuentas, asimismo menciona que en caso de incumplimiento se procederá de conformidad a la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

El Art. 94 de la norma ibídem atribuye como competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) “[...] establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público [...]”; asimismo, en el Art.95 se indica sobre la periodicidad de la rendición de cuentas: “La rendición de cuentas se realizara una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley”.

Mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo del 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social emitió el Reglamento de Rendición de Cuentas, con el objeto de “[...] establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas,

**Memorando Nro. MAG-DDCAÑAR-2024-0087-M**

**Azogues, 18 de enero de 2024**

*que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con las participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública".*

Cabe indicar que de acuerdo lo indica la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 emitida por el CPCCS, el cual en su Capítulo II Catastro, Formulario y Cumplimiento, en el Art. 18. Del Catastro.- Será responsabilidad de cada institución solicitar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social su respectiva inclusión, actualización o eliminación del catastro de sujetos obligados a rendir cuentas, para lo cual deberá presenta documentación de respaldo correspondiente: Oficio de solicitud, acto normativo que respalda la acción solicitada y Registro Único de Contribuyentes. Cada año, el Consejo publicará el catastro del sector público actualizado, a través del portal del Sistema Informático de Rendición de Cuentas al cual se accede a través de la página web del CPCCS, para la respectiva consulta de las instituciones; en este sentido se solicita actualizar la información del catastro de acuerdo a la estructura establecida en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos, emitido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 093 de 09 de junio de 2018.

**DESARROLLO**

Con estos antecedentes y con el proceso de dar cumplimiento a lo dispuesto por el CPCCS, me permito designarles miembros responsables del equipo para la elaboración del informe de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2022 de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES	APELLIDOS	CARGO
Santiago Paul	Pazmiño Cisneros	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DISTRITAL DE COMUNICACIÓN
Marco Vinicio	Andrade Muñoz	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DISTRITAL DE INNOVACIÓN
Marco Vinicio	Andrade Muñoz	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DISTRITAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Andrade Esteban	Andrade Pesantez	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DISTRITAL DE DESARROLLO RURAL
Johanna Maritza	León González	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DISTRITAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Omar Esteban	García Tixi	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DISTRITAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
Xavier Oracio	Bustos Siguencia	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Por lo tanto solicito comedidamente brindar el apoyo necesario para la realización eficiente del proceso de rendición de cuentas 2023, cualquier inquietud favor comunicarse con los compañeros de la Unidad de Gestión Distrital de Planificación y Gestión Estratégica de la DD\_CAÑAR.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Memorando Nro. MAG-DDCAÑAR-2024-0087-M**

**Azogues, 18 de enero de 2024**

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Francisco Esteban Ramirez Cabrera  
**DIRECTOR DISTRITAL CAÑAR**

Referencias:

- MAG-CGPGE-2024-0026-M

Anexos:

- resolucion-no\_-cpccs-ple-sg-069-2021-4760224817001704744094.pdf  
- resolucion\_no\_cpccs\_ple\_sg\_0310\_2023\_01760757304001704744093.pdf  
- 1.-formato\_rendición\_de\_cuentas\_-\_funciones-del-estado.rar

Copia:

Sr. Mgs. Guillermo Octavio Cadme Galabay  
**Servidor Público 5**

Sra. Ing. Fedra Larizza Astudillo Ávila  
**Servidor Público de Apoyo 2**

og/jl